



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte. 8112/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales y conforme con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en la sesión que acaba de tener lugar en relación con el expediente 8112/2024, DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LAS ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN). En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del acta de la sesión de la Mesa de Contratación iniciada con fecha 3 de octubre de 2024 y finalizada con fecha 7 de octubre de 2024, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la citada LCSP, **RESUELVO**:

Primero.- Requerir a **MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS S.L., con CIF B23276355**, propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica para que, **en el plazo de diez días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación establecida en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica** (cuando el licitador no estuviera inscrito o cuando en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos).

2º **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

3º **Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

4º **Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**. Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.

5º **La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6º **Garantía definitiva**, por importe de **1.280,00 euros** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.

7º **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP





Ayuntamiento de Alcalá la Real

En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, si lo hubiere por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así, en su caso, sucesivamente.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 21 de octubre de 2024 dado que la comunicación se efectúa el día 7 de octubre de 2024.

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por el Secretario General para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Marino Aguilera Peñalver

Rafael Sánchez López

